



República Oriental del Uruguay Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 1 0 6 9 1

Montevideo, 2 1 Mov 2013

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa EBITAL S.A. con número de RUT 215148800018.-

RESULTANDO: que la empresa solicita se prorrogue el plazo establecido en el numeral 5º de la mencionada resolución en virtud de que se retrasó la ejecución de las inversiones.-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

Secretaria de Estado

SÍRVASE CITAR 73.918-L1/13

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre de 2010 por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **EBITAL S.A.** por el siguiente:
- "5°.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/12/09 y el 31/03/13.-"
- 2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo-





FERNANDO LORENZO Ministro de Economía y Finanzas